

**AUTOS MONTALT, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AUTO-DRACH, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Con fecha 30 de junio de 2003, la junta general ordinaria de accionistas de Autos Montalt, Sociedad Anónima y el socio único de Auto-Drach, Sociedad Anónima, adoptaron, respectivamente, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, acordando la disolución sin liquidación de Auto-Drach, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, no siendo necesario realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, ya que se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra.

La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2003 que se encuentra pendiente de ser depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Mallorca.

Asimismo, se aprobó como balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de Auto-Drach, Sociedad Anónima se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Autos Montalt, Sociedad Anónima, será la del día 1 de enero de 2003. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajas a los administradores.

Los Señores accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo y del Balance de Fusión, así como se hace saber el derecho de los acreedores a oponerse a esta Fusión, en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la absorbente, Don Eloy Durá Catalá y el Administrador único de la absorbida Don Emilio Donat Aliaga.—36.835.  
y 3.<sup>a</sup> 31-7-2003

**BOCEL, S. L.**  
**(Escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por la remisión realizada por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de Bocel, S. L., celebrada con fecha 30 de junio de 2003, ha acordado la escisión total de la compañía con extinción por disolución sin liquidación y con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación denominadas Bocel Servicios Inmobiliarios, S. L. y Bocel Servicios de Gestión, S. L., todo ello en los términos previstos en el Proyecto de escisión Total, depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y según el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bocel, S. L., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de Bocel, S. L., de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Fernández Tosal, representante persona física de Royco Asesores, S. L.—36.997.  
1.<sup>a</sup> 31-7-2003

**BODEGAS VICTORIANAS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**RIOJA CARTONAJES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Bodegas Victorianas, S.A. y el accionista único de Rioja Cartonajes, S.A., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas, de fecha 28 de mayo de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Rioja Cartonajes, S.A. Sociedad Unipersonal, por Bodegas Victorianas, S.A., accionista único de la misma. Asiste a los señores accionistas y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

En Oyón (Álava), 29 de mayo de 2003.—Los Administradores de Bodegas Victorianas, S.A. (D. José Miguel Martínez Zabala) y Rioja Cartonajes, S.A. Sociedad Unipersonal (José Luis Fernández de Jubera Ruiz, en representación del Administrador Único).—36.520.  
y 3.<sup>a</sup> 31-7-2003

**BUTSIR C.E., SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**UNIÓN GAS 2000,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 30 de junio de 2003, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Unión Gas 2000, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Butsir C.E., Sociedad Anónima». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Gavá y Madrid, 1 de julio de 2003.—Jorge Linati de Puig —Secretario del Consejo de Administración de «Butsir C.E., Sociedad Anónima».—Javier Pascual Cuch —Administrador único de «Unión Gas 2000, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal».—37.067.  
2.<sup>a</sup> 31-7-2003

**CARTERA MOBILIARIA, S. A.**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN**  
**MOBILIARIA**  
**(Sociedad absorbente)**

**BANSALIBER, S. A. SOCIEDAD**  
**DE INVERSIÓN MOBILIARIA**  
**CENTRAL DE INVERSIONES**  
**EN VALORES, S. A. SOCIEDAD**  
**DE INVERSIÓN MOBILIARIA**  
**FINANCIERA BANSANDER, S. A.**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN**  
**MOBILIARIA**  
**NORTEÑA DE VALORES, S. A.**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN**  
**MOBILIARIA**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales de Accionistas de Cartera Mobiliaria, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria (Sociedad absorbente), Bansaliber, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Central de Inversiones en Valores, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Financiera Bansander, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Norteña de Valores, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria (Sociedades absorbidas) celebradas en Santander el día 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las cinco sociedades, mediante la absorción de las cuatro restantes sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las cuatro absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las cuatro sociedades absorbidas, aumentando la absorbente su capital social en la cuantía necesaria.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las cinco sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cantabria el 17 de abril de 2003, estableciéndose en el acuerdo que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente es el 1 de enero de 2003. Asimismo, las mencionadas Juntas Generales de accionistas han aprobado tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión.

Los accionistas titulares de las acciones de Bansaliber, S. A. S.I.M. recibirán, por cada veintinueve acciones, treinta acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Bansaliber, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 289.337,09 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,11039187 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada trece acciones, doce acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 472.728,91 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,21487678 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Financiera Bansander, S. A., S.I.M. recibirán, por cada treinta y una acciones, veinticinco acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Financiera Bansander, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 98.125,89 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,04906295 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Norteña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada dos acciones, una acción de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Norteña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 146.285,56 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,09142847 euros por acción.

La compensación económica en cada una por separado y en todas en su conjunto representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con la finalidad de atender al canje, se ha aprobado por la Junta General de accionistas la ampliación de capital social de «Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M.», por un importe nominal de 21.536.703,51 euros, mediante la emisión de 7.155.051 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de tres euros y un céntimo de euro (3,01 euros) de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales en lo relativo a la cifra del capital social. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de